

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con R.U.C. N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gobernador Regional **JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**, identificado con DNI N° 21483451, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, a la cual en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representado por su Jefe, M.C. **MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES**, identificado con DNI N° 29251147, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2020-SA, de fecha 01 de junio del 2020, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 01 de julio de 2020, a la cual en adelante se le denominará "**EL FISSAL**"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 7 de enero del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras - UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS** que se encuentren debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

Con fecha 16 de julio del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD y el numeral 4.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA.

Con fecha 29 de enero del año 2020, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar e incorporar cláusulas al Convenio primigenio en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

"(...)

1.30 Resolución Ministerial N° 513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID - 19 y camas UCI COVID - 19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID - 19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas.

1.31 Decreto Supremo N° 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 - Ley marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo 1303, decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud."

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS



M. ROSAS



E. MUÑOZ



E. VALDEZ



P. FIGUEROA



M. CÁRDENAS R.



C. SOLAR



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

"7.14 Financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestione la IPRESS de EL PRESTADOR con otra IPRESS de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestionen las IPRESS de EL PRESTADOR con otras IPRESS públicas, privadas o mixtas, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado. La IAFAS FISSAL, de acuerdo a su cobertura, financiará las prestaciones por traslado de paciente oncológico estable, según normativa.

(...)

7.18 El SIS permitirá el registro de las prestaciones de UPSS reconocidas por la Autoridad Sanitaria, de manera preliminar, en tanto se regulariza la situación de la IPRESS.

(...)"

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

(...)"

8.23 Presentar a LAS IAFAS toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados y demás información requerida por SUSALUD, incluyendo la información de su cartera de servicios en el RENIPRESS.

(...)"

8.32 Las IPRESS de EL PRESTADOR deberán gestionar la referencia de un asegurado SIS en condición de emergencia, con otra de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19, las IPRESS de EL PRESTADOR están obligadas a comunicar al gestor de camas de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud para que el asegurado sea referenciado a otra IPRESS pública, privada o mixta, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

(...)"

22.2 Pago Capitado:

(...)"

b. Tramo II, corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el presente año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transferirá el porcentaje proporcional a su ejecución de los recursos, tomando como referencia la totalidad de recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud considerados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) y se evaluará a nivel de devengado por Unidad Ejecutora con la fecha de corte al 30 de junio 2020, teniendo la siguiente distribución:

Rangos en la fase devengado (DyT)	% de transferencia a asignar
Mayor – Igual a 40 %	100 %
Mayor – Igual al 35% y menor que 40%	75 %
Mayor – Igual al 30% y menor que 35%	50 %
Menor al 30 %	25 %





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Con respecto al porcentaje pendiente de transferencia, el SIS realizará la última evaluación al cierre del mes de setiembre (30-09-2020), y lo transferirá siempre que la ejecución en fase a nivel de devenga supere el 75.00% de los recursos transferidos por el SIS (fuente de financiamiento DyT).

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.4 Pago por Servicio realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita):

(...)

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.7 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y de atención segura, pueden disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS, así como para el fortalecimiento de los servicios especializados en el primer nivel de atención. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS hasta el término del presente año fiscal.

"CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PRESTACIONAL Y DE ASEGURAMIENTO, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL II Y III NIVEL SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

23.3 La transferencia del mecanismo de pago capitado se realizará en base a los resultados de la medición de la ejecución descritos en el numeral 22.2; asimismo, para efectos de monitoreo se realizará la evaluación de los indicadores de gratuidad y atención segura. Si El Prestador no supera la evaluación se realizará el ajuste correspondiente a su marco presupuestal del siguiente periodo fiscal.

(...)

23.5 Para el mecanismo de Pago por Servicio los ajustes que resulten de la evaluación de los indicadores orientado a la gratuidad y atención segura, formarán parte de las liquidaciones.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

24.3.1 EL SIS:

(...)



E. VALDEZ



P. FIGUEROA



M. CÁRDENAS R.



M. MARAVI





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



M. ROSAS

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.3.2 EL FISSAL:

(...)

2da. Transferencia (30%): corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS FISSAL se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.8 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y atención segura, se le eximirá del porcentaje de asignación para la ejecución de los recursos contemplado en el Acta de Compromisos suscrita para el presente año, pudiendo EL PRESTADOR disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS, hasta el término del presente año fiscal.

(...)."

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de agosto del 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONALJAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ica

M. ROSAS

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe
Seguro Integral de SaludMINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUDMC. EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e)

Fondo Intangible Solidario de Salud



E. VALDEZ



P. FIGUEROA



M. CARDENAS R.



M. MARAVI



C. SOLAR

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003414	SAN JOSE	II-1	S	SI
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003415	ALTO LARAN	I-3	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003416	CHINCHA BAJA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003417	EL CARMEN	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003418	GROCIO PRADO	I-3	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003419	PUEBLO NUEVO	I-4	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003420	SUNAMPE	I-3	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003422	CONDORILLO ALTO	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003423	AYLOQUE	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003424	PUESTO DE SALUD HUACHINGA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003425	CHAVIN	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003426	SANTA ROSA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003427	LURINCHINCHA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003428	HOJA REDONDA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003429	WIRACOCCHA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003430	SAN JOSE	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003431	TOPARA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003432	BALCONCITO	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003433	SAN ISIDRO	I-3	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003434	puesto de salud LOS ALAMOS	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003435	EL SALVADOR	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003436	SAN JUAN DE YANAC	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003437	HUAÑUPIZA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003438	SAN PEDRO DE HUACARPANA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003439	LISCAY	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003440	BELLAVISTA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003441	VISTA ALEGRE	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000003442	SAN AGUSTIN	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000007015	CRUZ BLANCA	I-2	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000024769	TAMBO DE MORA	I-3	S	-
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	0000027199	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "NUEVO HORIZONTE"	I-3	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003443	RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA	II-1	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003444	CHANGUILLO	I-3	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003445	EL INGENIO	I-3	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003446	MARCONA	I-3	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003447	VISTA ALEGRE	I-3	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003448	SAN LUIS DE PAJONAL	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003449	CABILDO	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003450	COYUNGO	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003451	SAN JAVIER	I-1	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003452	TULIN	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003453	TUPAC AMARU	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003454	COPARA	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003455	LAS TRANCAS	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003456	TARUGA	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000003457	BUENA FE	I-2	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000006845	LAS CAÑAS	I-1	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000020900	SAN MIGUEL DE LA PASCANA	I-1	S	-
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	0000027197	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "DECÍDETE A SER FELIZ"	I-3	S	-
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0000003358	REGIONAL DE ICA	II-2	N	SI
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003472	SAN JUAN DE DIOS	II-1	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003473	HUMAY	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003474	INDEPENDENCIA	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003475	PARACAS	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003476	SAN ANDRES	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003477	SAN CLEMENTE	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003478	TUPAC AMARU	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003479	SAN MIGUEL	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003480	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003481	HUANCANO	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003482	PAMPANO	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003483	CUCHILLA VIEJA	I-1	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003484	BERNALES	I-3	S	-

M. CÁRDENAS R.

D. FISHERO A



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTF	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
		PISCO					
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003485	LOS PARACAS	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003486	CABEZA TORO LATERAL 4	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003487	DOS PALMAS	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003488	CABEZA TORO LATERAL 5	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003489	TOMA DE LEON	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003490	SAN JOSE DE CONDOR	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003491	SANTA CRUZ	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003492	LAGUNA GRANDE	I-1	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000003493	CASALLA	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000006677	CAMACHO	I-1	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000016773	LA ESPERANZA	I-2	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000017023	SAN JUAN DE DIOS	I-3	S	-
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	0000025933	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TUPAC AMARU	I-3	S	-
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	0000003359	SANTA MARIA DEL SOCORRO	II-1	S	SI
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003360	SAN JOAQUIN	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003361	LA PALMA GRANDE	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003362	SUBTANJALLA	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003363	GUADALUPE	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003364	SAN JUAN BAUTISTA	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003365	LOS MOLINOS	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003366	LA TINGUIÑA	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003367	PARCONA	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003368	ACOMAYO	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003369	LOS AQUIJES	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003370	PUEBLO NUEVO	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003371	TATE	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003372	PACHACUTEC	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003373	SANTIAGO	I-4	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003374	OCUCAJE	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003375	SEÑOR DE LUREN	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003376	CACHICHE	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003377	EL HUARANGO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003378	LA ANGSTURA	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003379	ARRABALES	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003380	YANQUIZA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003381	FONAVI IV	I-3	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003382	COLLAZOS	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003383	CERRO PRIETO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003384	PAMPA DE VILLACURI	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003385	SAN MARTIN DE PORRAS	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003386	EL CARMEN-OLIVO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003387	CAMINO DE REYES	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003388	PAMPA DE LA ISLA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003389	HUAMANI	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003390	SANTA BARBARA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003391	CHANCHAJALLA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003392	PASAJE TINGUIÑA VALLE	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003393	EL ARENAL	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003394	PARINA CHICO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003395	PP.JJ. EL ROSARIO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003396	YAUILLA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003397	PAMPAHUASI	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003398	COCHARCAS	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003399	SAN JOSE DE CURIS	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003400	HUARANGAL	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003401	SAN RAFAEL	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003402	PARIÑA GRANDE	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003403	CALLEJON LOS ESPINOS	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003404	LUJARAJA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003405	PUNO	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003406	LOS CALDERONES	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003407	EL PALTO	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003408	LA VENTA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003409	SANTA DOMINGUITA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003410	AGUADA DE PALOS	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003411	CALLANGO	I-1	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003412	CORDOVA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000003413	PAMPA CHACALTANA	I-2	S	-
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	0000025977	Centro de Salud Mental Comunitario VITALIZA	I-3	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003458	DE APOYO DE PALPA	I-4	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003459	RIO GRANDE	I-3	S	-



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003460	PUEBLO NUEVO	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003461	SAN IGNACIO	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003462	SACRAMENTO	I-2	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003463	SARAMARCA	I-2	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003464	LLIPATA	I-2	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003465	LA ISLA	I-2	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003466	PAMPA BLANCA	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003467	EL PALMAR	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003468	SANTA CRUZ	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003469	SAN FRANCISCO	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003470	EL CARMEN	I-1	S	-
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	0000003471	TIBILLOS	I-2	S	-

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.07.2020 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA: En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS y de corresponder generar la Adenda respectiva al Convenio.





TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02 INDICADORES

1.1. Indicador: Gratuidad

- **Fórmula:** Atendidos con prestación completa y gratuita/ Total de Atendidos a medir *100
- **Atendidos a medir:** 50 atendidos* IPRESS
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de gratuidad con el representante de la IPRESS evaluada.
- **Margen de tolerancia¹:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25%	20%	10%	5%

Deducciones:

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % de la Producción Mensual Neta

2. Indicador: Atención segura

Fórmula: Personal de Salud con recepción de EPP en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS / Personal de Salud en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS *100.

- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS.
- **Cantidad de Personal:** Según la IPRESS, si tiene más de 20 trabajadores de salud, se realizará la medición en un servicio determinado. Si la IPRESS tiene menos de 20 trabajadores, la medición es total.
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de atención segura, con el representante de la IPRESS evaluada.
- **Margen de tolerancia²:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25%	20%	10%	5%

Deducciones:

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para la aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % Producción Mensual Neta

¹ De acuerdo a la normativa vigente (artículo 31° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, que establece el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud) las IPRESS están obligadas a brindar el 100% de las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, El SIS ha establecido un margen de tolerancia.

² De acuerdo a la normativa vigente (artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-2020-SA y literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA) las IPRESS están obligadas a garantizar al 100% del personal de salud la provisión del Equipo de Protección Personal — EPP. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, El SIS ha establecido un margen de tolerancia. Para la evaluación se tendrá en cuenta la RM N° 456 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".